



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 659 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 NOV 2011

**VISTO:** El Informe N° 779-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 358914-2011/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 249-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSYL/efcc, Carta N° 003-2011/RCCS/SUP/CAPP-HVCA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa JAUREGUI INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, han suscrito contrato para la ejecución de la obra "Construcción de Módulo en el PRONOEI de Poroncocha - Laramarca - Huaytará - Huancavelica";

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido culminada al 100% el 17 de octubre del 2011, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que propone a los integrantes de dicho comité. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-PR, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo:

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFIRMAR** el Comité de Recepción de la obra "Construcción de Módulo en el PRONOEI de Poroncocha - Laramarca - Huaytará - Huancavelica", que estará conformado

- |     |  |                 |
|-----|--|-----------------|
| 1.- | Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal | Presidente      |
| 2.- | Ing. William Paco Chapana              | Primer Miembro  |
| 3.- | Ing. Renato C. Coronel Sánchez         | Segundo Miembro |

**ARTICULO 2°.-** El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo  
GERENTE GENERAL REGIONAL

